



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00259635-UNC-ME#FCA

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Nodocente Pablo CECONATO, legajo 38903 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en contra de la RD-2022-271-E-UNC-DEC#FCA ;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros. DDAJ-2022-70874-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2023-72931-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Nodocente Pablo CECONATO, legajo 38903, en contra de la RD-2022-271-E-UNC-DEC#FCA, quedando agotada la vía administrativa, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros. DDAJ-2022-70874-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2023-72931-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten y que se anexan a la presente.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese al impugnante que de si así lo considera ocurra por la vía judicial que corresponda en los términos de los Art. 23 y 25 de la Ley 19549, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

